

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2276 GIRONA

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario judicial del juzgado mercantil número uno de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario ordinario 174/2010 de la entidad mercantil Noge, Sociedad limitada con número de Cif B-17010000 se ha acordado mediante auto de esta fecha la acumulación al presente procedimiento concursal de los concursos voluntarios de las entidades mercantiles Bus Electric Sociedad limitada con número de Cif B-17319724 y Omnibus Servei i Reparació Sociedad Limitada. Cif B-17.536.244 y las cuales tienen como administradores concursales a Don Rodrigo Cabedo Gregorio, Don Alex Soler-Lluró y Don Joan Rovira Fonoyet, de conformidad con lo prevenido en el artículo en el artículo 25 de la Ley concursal el cual es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Primero.- Se acuerda acumulación al presente procedimiento concursal voluntario ordinario, de los procedimientos concursales voluntarios abreviados registrados en este juzgado con los números 481/2010 de la entidad mercantil Omnibus Servei i Reparació, Sociedad limitada y 483/2010 Bus Electric, Sociedad limitada, respectivamente.

Segundo.- Respecto el concurso voluntario abreviado 481/2010 de la entidad mercantil Omnibus Servei i Reparació, Sociedad limitada se acuerda la revocación del nombramiento del Señor Pere Sola Galan, que será sustituido por los administradores de Noge Sociedad limitada Señores Don Rodrigo Cabedo Gregorio, Don Alex Soler-Lluró y Don Joan Rovira Fonoyet y respecto al concurso voluntario abreviado 483/2010 de la entidad mercantil Bus Electric Sociedad limitada porcede mantener al administrador concursal Don Rodrigo Cabedo Gregorio, ya que se halla designado en el ámbito del procedimiento acumulado y añadir como administradores concursales a los Señores Don Alex Soler-Lluró y Don Joan Rovira Fonoyet.

Expidanse los oficios, edictos, mandamientos, y demás despachos relativos a la publicidad y anotación de la acumulación acordada en el Registro Mercantil de Girona, en el tablón de anuncios de este juzgado y en el Boletín Oficial del Estado a los efectos oportunos.

Modo de impugnación: recurso de reposición ante el Secretario judicial, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 Ley Enjuiciamiento civil).

Así lo manda y firma el Magistrado juez Hugo Novales Bilbao del juzgado de lo mercantil número uno de Girona; de lo que doy fe.

El Magistrado-juez El Secretario judicial

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el Boletín oficial del Estado será gratuita, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 Ley concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144 en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley concursal, expido el presente en

Girona, 16 de diciembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A110001254-1